

SP26-00351

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA COBERTURA DE LA FIGURA DE RECURSO PREVENTIVO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA PARA MONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el desarrollo de la actividad anteriormente expuesta Madrid Destino se distribuye en múltiples centros de trabajo, siendo fundamentalmente éstos los siguientes: Señores de Luzón, Teatro Circo Price, Teatro Español, Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, Matadero Madrid (Cineteca, Intermediae y Medialab, Coordinación Matadero, Naves del Matadero), Centro Centro, Conde Duque (Centro cultural y Oficinas Servicios Centrales Madrid Destino), Caja Mágica, Casa de la Panadería, Recintos FERIALES Casa de Campo (Pabellón Multiusos I, Pabellón Multiusos II, Pabellón de Cristal, Teatro Auditorio, Pabellón XII, Edificios Industriales I y II y edificios asignados sin uso), Faro de Moncloa, Daoiz y Velarde, Quinta de los Molinos y Puntos de información turística (quioscos). Así mismo, cuenta para el desarrollo de la actividad con 700 trabajadores en plantilla aproximadamente. El personal de Madrid Destino está dividido en personal de alta dirección, personal laboral y régimen de artistas, repartidos entre los distintos centros de trabajo.

Madrid Destino dispone de un Convenio propio “Convenio Colectivo de la empresa Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (código 28102452012019), además de diversos acuerdos internos entre empresa y representantes de los trabajadores relativos a retribuciones de los trabajadores.

La Dirección de Organización y Recursos Humanos está centralizada en la Sede Central Madrid Destino, sita en la Calle Conde Duque, 9-11 (Oficinas Patio Sur), dando servicio desde esta instalación a todos los trabajadores y centros de la empresa.

Para el desarrollo de las actividades/ proyectos artísticos que realiza Madrid Destino es necesario la realización de montajes y desmontajes de diferentes elementos, como pueden ser, entre otros, el montaje/desmontaje de escenarios, gradas, equipación técnica y escenográfica que implica habitualmente la realización de trabajos de especial gravedad.

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 32 bis se establece que la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

La actividad que se realiza en los centros de MD implica que estemos afectados en esta obligación por lo indicado en los apartados a) y b).

Es habitual que, en los montajes/desmontajes que se producen en los centros de MD, concurren varias operaciones que puedan agravar los riesgos de las actividades que se realizan. Esta concurrencia muchas veces se produce por la presencia de varias empresas trabajando en el mismo espacio y otras, por la premura con la que se tiene que realizar el montaje/desmontaje necesario para la realización de las actividades programadas.

Asimismo, en dichos montajes, se realizan actividades consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

Además de lo anterior, debido a la disparidad de criterio que existe en el sector del espectáculo con respecto a la aplicación del Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción para el montaje de elementos prefabricados, entre los que se consideran escenarios, carpas y gradas, en septiembre de 2019 se consulta a la Unidad Especializada en Seguridad y Salud Laboral en la Inspección de Trabajo de Madrid si dicho Real Decreto es de aplicación para los montajes de escenarios, nos indican que existen varias consultas a la Dirección General de Trabajo, donde se les ha indicado que no sólo el montaje/desmontaje de las estructuras del escenario consideran que están dentro del ámbito del sector de la construcción si no también los trabajos de montaje/desmontaje de equipación técnica que se sustenta sobre el mismo.

Tras esta información se analizan las obligaciones que emanan de esta normativa que generan nuevas necesidades en Madrid Destino, entre ellas, y dependiendo de la figura que se ocupe dentro de lo denominado obra de construcción, se establece que Madrid Destino puede ser Contratista y Promotor.

Así mismo, se recoge en el RD 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura la necesidad de realizar la dirección o supervisión del montaje, desmontaje o modificación sustancial de torres de andamio o andamios tubulares normalizados.

Cuando no se necesita plan de montaje una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

Esta memoria tiene como objeto la justificación de la contratación:

1.- Servicio de Recurso Preventivo:

- Para los montajes que se realizan con personal propio en nuestros centros,
- Para los montajes que se realizan con personal externo en caso de ser considerado el montaje obra de construcción donde Madrid Destino actúe como contratista.

2.- Elaboración de documentación, fundamentalmente la elaboración de Planes de Seguridad y Salud y Evaluaciones de riesgos Específicas, para las actividades culturales incluidas en la programación de Madrid Destino. Principalmente, cuando se realicen de montajes de prefabricados en actividades realizadas por Madrid Destino.

3.- Dirección o supervisión del montaje, desmontaje o modificación sustancial de torres de andamio o andamios tubulares normalizados (EN UNE 12810 y 12811) que no requieran la elaboración de un plan de montaje, para cumplir con el requerimiento del R.D. 2177 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. Este servicio se deberá quedar justificado en el mismo informe de actuación que realiza el recurso preventivo.

Actualmente Madrid Destino tiene contratado el servicio de Recurso Preventivo y la elaboración de documentación preventiva para montajes con un contrato que tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

Debido al volumen de montajes, el servicio objeto de esta contratación no puede ser asumido por recursos internos, por ello, se hace necesaria la contratación de los servicios de Recurso Preventivo, de elaboración de documentación técnica de prevención (Planes de Seguridad y Evaluaciones de Riesgos Específico) principalmente, en montajes que incluyan elementos prefabricados (escenarios, carpas y gradas y de supervisión de montaje de andamios para atender a la necesidad en los montajes/desmontajes en las actividades realizadas por Madrid Destino, tanto en sus centros como en las actividades que se realizan en la calle o en otros centros.

Por ello, se hace necesaria la contratación de la figura de recurso preventivo (tanto para cubrir las obligaciones generales de la Ley de Prevención, como las generadas por el RD 1627/97 sobre seguridad en obras de construcción), la elaboración de la documentación técnica asociada o no a la aplicación del RD 1627/97 para el montaje de escenarios, carpas y gradas cuando Madrid Destino actúa como contratista y la dirección o supervisión del montaje, desmontaje o modificación sustancial de torres de andamio o andamios tubulares normalizados que no requieran plan de montaje.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del procedimiento y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio, es la tramitación de un procedimiento de contratación sujeto a regulación armonizada (SARA) al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") en relación con el artículo 22 del citado texto legal, al ser igual o superior a Servicios y suministros a 216.000 €

3. TIPO DE CONTRATO

El presente contrato se corresponde con un servicio, conforme al artículo 17 de la LCSP.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Parte correspondiente al servicio:

CÓDIGO CPV: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estima que la duración del contrato sea de un año, con prórrogas de máximo 3 años, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2026. La duración del contrato se agotará bien por cumplimiento de plazo, o por agotamiento de presupuesto.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a cuatro (4) años.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

a. ANÁLISIS PREVIO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

1. Estudio de mercado realizado
2. La estimación de aumento de actividad con respecto a 2025 dado que la tendencia de este año ha ido a la baja en relación años anteriores.

El presupuesto del contrato actual (referencia de contrato SP22-00488). Proyectado a 4 años resulta una cantidad anual de 89.200 € IVA no incluido.

1.- Estudio de mercado realizado:

Se ha solicitado presupuesto desglosado en los siguientes precios:

- Precio/hora recurso preventivo de lunes a viernes de 8:00 a 22:00
- Precio/hora recurso preventivo de lunes a viernes de 22:00 a 8:00
- Precio/hora recurso preventivo sábados, domingos y festivos
- Precio Evaluación de Riesgos Específica
- Precio Plan de Seguridad y Salud
- Precio dirección/supervisión montaje de andamios

	1	2	3
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 20:00h	60,00 €	55,00 €	27,00 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 20:00 a 08:00h	86,50 €	110,00 €	33,75 €
RECURSO PREVENTIVO S, D y Festivos	96,00 €	150,00 €	33,75 €
PRECIO ERL	140,00 €	450,00 €	200,00 €
PRECIO PSS	360,00 €	550,00 €	450,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 4 M.	350,00 €		
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 6 M.	430,00€		
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 8 M.	530,00€		
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 10 M.	750,00€		
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS > DE 10 M.	800,00€		

En base a lo anterior se ha determinado el precio medio redondeando de cada ítem a valorar. Sólo se ha tenido en cuenta los importes de horas de la empresa 1 y 2 dado que la empresa 3 ha presentado unos importes que suponen baja temeraria. Sobre la petición de supervisión de andamios se solicitó más tarde ampliando la consulta y sólo ha contestado una empresa, siendo el resultado:

PRECIOS SOLICITADOS	MEDIA
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 20:00h	57,00 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 20:00 a 08:00h	98,00 €
RECURSO PREVENTIVO. S,D y F	123,00 €
PRECIO ERL	263,00 €
PRECIO PSS	453,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 4 M.	350,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 6 M.	430,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 8 M.	530,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 10 M.	750,00 €

SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS > DE 10 M.	800,00 €
---	----------

2.- La estimación de aumento de actividad

Teniendo en cuenta el número de horas de recurso preventivo consumidas en el contrato anterior de 1 enero del 2024 a 30 diciembre 2025, en las distintas franjas horarias y la media de los precios facilitados en el estudio de mercado, se ha estimado el presupuesto partiendo de ese número de horas y un aumento aproximado de 25% debido a la previsión de aumento de la actividad.

Se obtendrían los siguientes datos

PRECIOS SOLICITADOS	MEDIA	Unidades estimadas en contrato anterior (media 2024 y 2025)	INCREMENTO 25% o ESTIMACIÓN	TOTAL
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 22:00h	57,00 €	748	935,00 €	53.295,00 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 22:00 a 08:00h	98,00 €	62	77,50 €	7.595,00 €
RECURSO PREVENTIVO. S, D y F	123,00 €	151	188,75 €	23.216,25 €
PRECIO ERL	263,00 €	6	7,50 €	1.972,50 €
PRECIO PSS	453,00 €	12	15,00 €	6.795,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 4 M.	350,00 €		8	2.800,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 6 M.	430,00 €		6	2.580,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 8 M.	530,00 €		5	2.650,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS HASTA 10 M.	750,00 €		4	3.000,00 €
SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS > DE 10 M.	800,00 €		2	1.600,00 €
				105.503,75 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Por lo anterior se estima un presupuesto base de licitación que asciende a una cantidad máxima de 105.503,75 euros (ciento cinco mil quinientos tres euros con setenta y cinco céntimos) IVA no incluido, al año. Se constituirá como una bolsa que se consumirá en función de las necesidades que surjan para la prestación de los servicios anteriormente mencionado.

Este valor económico tiene carácter de máximos, por lo que Madrid Destino no queda obligado a pagar dicha cantidad en su totalidad, dado que únicamente abonará los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (4 años)

Contando con el máximo de prorrogas posibles, el valor estimado será de 422.015 euros (cuatrocientos veintidós mil quince euros) IVA no incluido.

En base a lo anterior y dado que la prestación del servicio desarrollado en la presente memoria constituye un requerimiento legal, es imprescindible la contratación de estos servicios.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 LCSP, en el presente procedimiento de contratación se atiende, tanto a criterios valorables en cifras o porcentajes, en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

11. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA COBERTURA DE LA FIGURA DE RECURSO PREVENTIVO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA PARA MONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SUPERVISIÓN MONTAJE ANDAMIOS, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Fecha:
2026.07.09
13:17:26 +02'00'

Ana Sebastián Sánchez
Dpto. Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: 2026.07.09
13:34:29 +02'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2026.001.21691

Isabel Ucelay Delgado
Directora de Organización y RR.HH